2/1 76



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE INGENIERIA

VALUACION DE CONDOMINIOS

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

P R E S E N T A:

CARLOS HERNANDEZ GALLARDO





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



AL Pasante señor CARLOS HERNANDEZ GALLARDO,

En atención a su solicitud relativa, me es grato transcribir a usted a continuación el tema que aprobado por esta Dirección - propuso el Profesor Ing. Antonio Jiménez Lozano, para que lo - desarrolle como tesis en su Examen Profesional de Ingeniero CI VII.

"VALUACION DE CONDOMINIOS"

- I. Déficit habitacibnal en México.
- La construcción de condominios como parte de la solución al problema de la vivienda.
- III. Algunos aspectos jurídicos y técnicos del condominio.
- IV. Procedimiento de valuación
 - 1) Avalão físico
 - 2) Avalão por capitalización de rentas
 - 3) Determinación del valor comercial del immueble
 - V. Ejemplo pedatico.
- VI. Conclusiones.

Ruego a usted se sirva tomar debida nota de que en cumplimiento de lo específicado por la Ley de Profesiones, deberá pres—tar Servicio Social durante un tiempo minimo de seis meses como requisito indispensable para sustentar Examen Profesional; así como de la disposición de la Dirección General de Servicios Escolares en el sentido de que se imprima en lugar visible delos ejemplares de la tesis, el título del trabajo realizado.

A tentamente
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, 3 de abril de 1981
EL DIRECTOR

TE / CB1. H / 6 = -

CONTENIDO

- I .- EL DEFICIT HABITACIONAL EN MEXICO.
 - 1 .- ANTECEDENTES.
 - 2 .- RESULTADOS DEL DEFICIT HABITACIONAL.
- II.- POLITICA DE CONSTRUCCION MASIVA DE VIVIENDA EN MEXICO.
 - 1 .- ASPECTOS GENERALES.
 - 2.- LA CONSTRUCCION DE CONDOMINIOS COMO PARTE DE LA SOLUCION AL PROBLEMA DE LA VIVIENDA.
- III .- ALGUNOS ASPECTOS JURIDICOS DEL CONDOMINIO.
- IV.- CARACTERISTICAS DE LOS CONDOMINIOS.
 - 1.- CONSTITUCION DE UN INMUEBLE BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.
 - 1.1 .- Proyecto de inmuebles por construir ô constituir bajo este régimen.
 - 1.2.- Edificios ó Inmuebles ya construídos y pendientes de constituírse en condominio.
 - 2.- VENTA DE UN DEPARTAMENTO, LOCAL 6 DEPENDENCIA EN UN CONDOMINIO YA CONSTITUIDO.
 - 2.1 .- Requerimientos.
 - 2.2 .- Bienes Comunes 6 de Propiedad Comfin.



- 3.- REGLAMENTO DEL CONDOMINIO.
 - 3.1 .- Cargas Comunes.
 - 3.2 .- Requisiciones para los cajones de estacionamiento en Inmuebles Condominales.
- 4.- LOS INDIVISOS.
 - 4.1 .- Cálculo de los indivisos.

V .- PROCEDIMIENTO DE VALUACION.

- 1.- PROCEDIMIENTO DE VALUACION PARA OBTEMER EL AVALUO FISICO.
 - 1.1 .- Valor de tierra.
 - 1.2 .- Valor de las Construcciones.
 - 1.2.1.- Método residual para la obtensión del valor de las construcciones.
 - 1.2.2.- Método del valor depreciado de las Construcciones consideradas en el valor unitario.
 - 1.3 .- Valor de los Elementos accesorios.
 - 1.4. Valor de las Instalaciones Especiales.

VI.- AVALUO POR CAPITALIZACION DE RENTAS.

- 1 .- Conceptos Generales.
- 2.— Determinación del valor Capitalización de rentas por medio del método de la Tasa Global.
- 3.- Valor de capitalización de un inmueble empleando el Método " TECNICA RESIDUAL PARA LAS CONSTRUC-CIONES ".
 - 3.1 .- Definiciones.
 - 3.2 .- Ejemplos.
- 4. Determinación del valor comercial.

INDICE

CAPITULO I .- EL DEFICIT HABITACIONAL EN MEXICO.

1.-) ANTECEDENTES

- a) Deficit por hacinamiento.
- b) Deficit por crecimiento demográfico.
- c) Deficit por deterioro.
- d) Resultados del Deficit.

CAPITULO II.- LA CONSTRUCCION DE CONDONINIOS COMO PARTE DE LA SOLUCION AL PROBLEMA DE LA VIVIENDA.

CAPITULO III .- ALGUNOS ASPECTUS JURIDICOS DEL CONDOMINIO.

- 1.-) Características de los Condominios.
- 2.-) Constitución de un Inmueble bajo el .

 Régimen de Propiedad en Condominio.
- 3.-) De los Bienes Commes.
- 4.-) Reglamento del Condominio.
- 5.-) De las Cargas Comunes.
- 6.- De los Indivisos.

CAPITULO IV .- PROCEDIMIENTO DE VALUACION.

1 .-) AVALUO FISICO.

- A) Valor de Tierra.
- B) Valor de las Construcciones.
- C) Valor de los Elementos Accesorios.
- D) Valor de las Instalaciones Especiales.

- 2.-) AVALUO POR CAFITALIZACION DE RENTAS.
 - I) Conceptos Cenerales.
 - II) Determinación del Valor de Capitalización de rentas por medio del Método de la Tasa Global.
 - III) Valor de Capitalización de un Inmueble empleando el Método "TECNICA RESIDUAL PARA LAS CONSTRUCCIONES".
- 3.-) DETERMINACION DEL VALOR COMERCIAL DEL INNUE-BLE.

CAPITULO V .- EJEMPLO PRACTICO.

CAPITULO VI .- CONCLUSIONES.

CAPITULO I

EL DEFICIT HABITACIONAL EN MEXICO.

1 .- ANTECEDENTES.

Los países latinoamericanos, se enfrentan al problema agudo de proporcionar empleo y vivienda a su población. El Gobierno ha mostrado una preocupación creciente por esta situación que ha ve nido haciéndose cada vez más grave y que por este motivo se ha - visto obligado a programar la construcción de vivienda a través de los diferentes Organismos Públicos que, además de satisfacer o atenuar el deficit habitacional que es creciente, pretende la creación de empleo por este medio.

Como tantos otros países latinoamericanos, México, experimenta un fuerte deficit de vivienda tanto en el medio urbano como
en el rural. Sobre éste aspecto en lugar de efectuar un cálculo más sobre la magnitud del problema habitacional en México, se pre
sentarán un resumen de estimaciones hechas por algunos autores y
dependencias nacionales, junto con una critica de las cifras, de
modo de concluir con una idea sebre el orden de la magnitud del número de viviendas faltantes en el país.

La única fuente sistemática de información que proporciona - datos sobre el acervo de vivienda y las condiciones de esta son - los censos de Población. Aparte de estos, existen publicaciones -

de varias investigaciones muestrales y estimaciones de algunos autores sobre las distintas componentes de la vivienda y su deficit.

De ordinario, este deficit, se estudia en atención a tres aspectos componentes:

- a) El hacinamiento que resulta de la acumulación de deficit anteriores y del crecimiento del número – de unidades familiares, alojadas en vivienda de – Tamaño Fijo.
- Las viviendas necesarias para satisfacer el aumento de la población y
- c) El número de viviendas que es preciso reconstruir parcial o totalmente de acuerdo con normas mínimas sobre su estado de habitabilidad.

De las tres categorías anteriores, la menos susceptible - de apreciaciones subjetivas, parece ser la referente al crecimiento demográfico ya que en esta categoría, la regularidad estadística de los patrones de tamaño de la familia proporciona un - criterio razonable para cuantificar la demanda de vivienda necesaria.

De las otras dos componentes, en la de deterioro es indispensable establecer normas para demarcar niveles de habitabilidad; sin embargo, es posible dar una idea del orden de magnitud de cada categoría de acuerdo con estimaciones y publicaciones de algunas dependencias oficiales.

Por tener idea de la composición de la vivienda, veamos el siguiente cuadro cuya fuente de información pertenece a la Dirección General de Estadística, en sus Censos de Población y Vivien da para los años de 1950, 1960 y 1970.

Allo	Guarto	7ivie 2 Cuartos	Kác de Dos	Urbanas	Rurales	Fropias	;;o Progias	Total
1950				-	_	3.4 (64)	1.9 (36)	5.3 (100)
1960	3.5 (55)	1.6 (25)	1.3	3.1 (48)	3.3 (52)	3.5 (55)	2.9 (45)	6.4 (100)
1970		2.4 (29)	2.6 (31)	4.9 (59)	3-4 (41)	5.5 (66)	2.8 (34)	8.3 (100)

C U A D R O 1.. ALGUNAS CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS.

Las cifras anteriormente señaladas estan representadas en - millones y aquellas entre parêntesis son porcientos del total.

Puede verse que de 1960 a 1970, el número total de vivien-

das (Urbanas y Rurales) aumentó en 1.9 millones, lo cual representa un ritmo de creación de alojamientos de 190,000 anuales. En este mismo período los censos muestran también un aumento relativo de la cantidad de viviendas propias. En cuanto al Tamaño de la vivienda, puede observarse que las de 1 a 2 cuartos abarcan la proporción mayor del total (80% en 1960 y 69% en 1970).

La vivienda tiene otras características cualitativas y convendrá semalar, entre otras su estado de habitabilidad.

Podemos señalar que, sin mucho riesgo de caer en exageracio nes, los datos estadísticos indican que la vivienda mexicana se encuentra en condiciones deplorables, en atención a que la mayor parte de la población ocupa viviendas que no cumplen con requisitos higiénicos minimos y vive en condiciones de grave hacinamien to y promiscuidad. El 36 % carece de agua entubada y drenaje, el 37 % tiene techos de materiables endebles (palma, teja ó simila res) y el 41 % tiene pisos de tierra. Estas dos últimas categorias pueden corresponder en su mayor parte a viviendas rurales. No se dispone de información para establecer aquí hasta qué punto es así.

El siguiente cuadro (2), nos proporciona información sobre las características de la vivienda y el cuadro (3), nos in dica algumos de los servicios más importantes con los que cuenta o carece la vivienda, segun datos registrados en la Dirección Ge neral de Estadística en su IX Censo General de Población en el año de 1970.

	Katerial Precominante en Techos.					Material Predominante en Pisos		
	Total	Jonereto ó Similares	Palma 6	Teja ó Similares	ra	Ctros	Tie- rra	Ctros
7ivie.da		2.8 (34)	1.3 (15)	1.8 (22)	0.9	1.5	3.4 (41)	4.9 (59)
Coupantes		16.4 (34)	7.2 (15)	10.5 (22)		8.9 (18)	19.8 (41)	28.5 (59)
Coupantes por Vivienda	1	5.9	5.5	5.8	5.8	5.9	5.8	5.8

CUADRO 2.

HEXICO: VIVIENDA Y OCUPANTES, SEGUN CARACTERISTICA
DE TECHOS Y PISOS, 1970.

(Millones)

	Con Sin Drenaje Drenaje	Total
Disponen de Agua entubada	38.4 22.5	61.0
Dentro de la Vivienda	31.9 6.8	38.7
Fuera de la Vivienda pero dentro del edificio	5.2 5.4	10.6
De llave pública o Hidrante	1.3 10.3	11.6
No disponen de Agua entucada	3.0 35.9	38.9

CUADRO 3-

MEXICO: VIVIENDA SEGUN CARACTERISTICAS DE AGUA Y DRENAJE, 1970.

(Porcientos).

Por otra parte, los datos de 1960, indican que el hacinamiento parece tener una composición que crece linealmente, de modo que los números de viviendas con 1, 2, 3, ... ocupantes, tiene una distribución que refleja que el hacinamiento está fuertemente concentrado.

En el cuadro (4), se observa que el 42 % de las viviendas tiene 6 6 más ocupantes, es decir, un número mayor al tamaño medio de la familia en México. Esto denota la existencia de cierto " desperdicio ", en cuanto a la distribución de los ocupantes en tre las viviendas; tales datos corresponden al VIII Censo General de Población en 1960.

.umero de Ocupantes por Vivienda	Miles de Viviendas	76
	344	5
2	777	12
3	871	14
4	881	14
5	863	13
6	760	12
7	614	10
8	463	7
9	/311	5
10 y más	525	8
Total de Viviendas	6,409	100

CUADRO 4.

MEXICO: DISTRIBUCION DE LA VIVIENDA SEGUN EL NUMERO DE OCUPANTES, 1960.

Veamos ahora las estimaciones del déficit de vivienda, según ha sido calculado en sus tres componentes: de hacinamiento, deterioro y crecimiento demográfico y parece conveniente dar una idea breve de la definición de cada una de ellas.

Si se divide la población total entre una estimación del -tamaño medio de la familia (5.4 personas) se obtiene el total
de familias en el País; si cada familia ha de tener su vivienda,
la diferencia con el número de viviendas existentes, constituye
el déficit por hacinamiento.

Deberá reconocerse, sin embargo, que el cálculo de una cifra promedio a nivel nacional, oculta el problema que representa el significado de la vivienda para los distintos estratos sociales, lo que afecta las estimaciones que puedan hacerse del déficit.

Otra manera de calcular este tipo de déficit, consiste en establecer una norma en cuanto al número de Persosnas, por cuarto y compararla con el promedio existente, haciendo las debidas
subdivisiones urbana, rural, vivienda por tamaño, etc.. Esto quiere decir que, por ejemplo, si la vivienda debe tener en promedio dos ocupantes por cuarto, entonces deberá construirse el número de habitaciones necesario para alojar a las familias de 1, 2, 3, etc., miembros, según la distribución de tamaños de las
familias. Es necesario aclarar que este método implica un conoci

miento de la distribución de la población por tamaños de familia, de modo de poder traducir el número de cuartos necesarios a números de vivienda. Tal déficit, varía para los años de 1969 a 1971 de 700,000 a 2º100,000 viviendas según J. Puente Leyva.

Veamos ahora estimaciones del déficit a cubrir por concepto del crecimiento de la población. Aquí el cálculo se hace dividien do el crecimiento demográfico esperado por el tamaño medio de la familia y se obtiene así el número de viviendas necesarias. Cabe señalar que en este caso sería preciso conocer también la distribución de las familias por tamaño para obtener una estimación — más refinada. En este caso, las estimaciones de J. Puente Leyva giran, haciendo iteraciones entre los datos proporcionados para los años de 1975 y 1980, alrededor de 370,000 viviendas anuales en la actualidad, caso que se comprueba teniendo una población — de 60 000,000 de habitantes, una tasa anual de crecimiento del — 3.4 % y tamaño medio de la familia (5.4 miembros).

En el caso de las viviendas deterioradas, o viviendas delez nables, las estimaciones siguen un criterio más arbitrario. Por ejemplo, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, considera que es necesario reponer alrededor del 30 % de las viviendas hechas de adobe, el 10 % de las de tabique, el 50 % de las de madera, el 100 % de las de embarro y el 5 % de las hechas con otros materiales. Dichos datos quedan asentados en el Programa - Nacional de Vivienda de la Secretaría de la Presidencia, para el año de 1970. Los porcientos indicados pueden referirse a las -

viviendas con techos ruinosos, muros ruinosos, etc. Otros criterios menos elaborados establecen una proporción de viviendas en los medios rural y urbano como montos de viviendas por reconstruir. El mismo J. Puente Leyva, estima el déficit total por vivienda de deteriorada de un millón a un millón novecientos mil viviendas (1º000,000 a 1º900,000) hasta el año de 1971.

2.- RESULTADOS DEL DEFICIT HABITACIONAL.

Las estimaciones citadas en la Secretaria de la Presidencia en su programa Nacional de Vivienda 1970, la Secretaria de Hacien da y Crédito Público, el Fondo de Operación y Descuento Bancario para la Vivienda (F O V I), el Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda (F O G A), en su programa Financiero de la vivienda y el Centro de Estudios Econômicos y Demográficos concluyerón en que el Déficit total de Vivienda, con las divergencias de tamaño que se han observado en las distintas componentes, viene a resultar con una latitud muy amplia en la actualidad que varía entre 2º300,000 y 4º500,000, y alrededor de dos tercios es urbano.

Según una de las estimaciones, en 1980 tal déficit alcanzaria la cifra de 6'900,000.

Con estas estimaciones del déficit resulta practicamente im posible llegar a una conclusión útil para implementar una politi

ca habitacional masiva. De cualquier manera, la comparación de la estimación más modesta del faltante con el número de viviendas que se construyen anualmente, inclusive en períodos en los que se ha dado impulso a la vivienda, lleva a la conclusión de que en el País se acumula un faltante de vivienda a un ritmo muy
acelerado, ya que el programa de construcción de vivienda no alcanza a cubrir siquiera el déficit por crecimiento demográfico.

Estas cifras permiten llegar a la afirmación de que tan sólo para detener la acumulación del déficit es necesario construir al menos alrededor de 350,000 viviendas annales. Es a partir de este volumen de donde la construcción adicional empezaría a atenuar el déficit acumulado, si a esta consideración no se añade la tasa de deterioro anual de las viviendas existentes.

CAPITULO II

POLITICA DE CONSTRUCCION MASIVA DE VIVIENDA EN MEXICO.

1.- ASPECTOS GENERALES.

Se haran ahora algunos comentarios acerca de las implicaciones de algunos estudios y evidencias sobre la política de construcción habitacional masiva. Estos comentarios pueden resultar aplicables al caso de otros países que proyecten programas de vivienda con objeto de abatir a la vez dos graves problemas: atemuar el déficit habitacional y generar empleo mediante la construcción masiva.

El problema habitacional en México, como en muchos otros países subdesarrollados, es en parte manifestación y causa de la
cadena de sucesos sociales encerrados en el concepto de bienestar.

La distribución del ingreso es en mayor medida el eje de to dos los aspectos relacionados con el nivel de vida entre los cua les la vivienda es uno de los más destacados. La economía no pro porciona poder adquisitivo de modo de hacer del consumidor un agente de estímulo automático a la construcción de vivienda, y, a su vez, la mala distribución del ingreso proviene de mecanismos sociales y económicos de concentración de la propiedad y los ahoros, falta de oportunidades educativas, problemas estructurales

básicos, etc.

En otras palabras, el consumidor no adquiere vivienda porque carece de medios para hacerlo y el sector de oferta no construye vivienda porque los márgenes de redituabilidad no le son atractivos, salvo en el caso de ciertos estratos de ingreso de número — limitado.

De aqui la inevitable consecuencia de que en los países sub desarrollados sea el sector público el encargado de corregir esta deformación y de reasignar los recursos para producir vivienda al alcance de grupos de ingreso bajo.

Los intentos del sector público mexicano a este respecto, han sido el resultado de presiones sociales de la naturaleza que
se acaba de mencionar.

El mercado de vivienda privado, es decir, aquel donde el Go bierno no ejerce esfuerzos específicos, y que tiene como interme diario principal el sistema hipotecario y financiero, no puede más que tener alcances modestos, segum puede inferirse del número de personas con solvencia suficiente para ser sujeto de las o peraciones.

En el financiamiento privado, las operaciones de vivienda - suelen realizarse con familias cuyo ingreso mensual es muy superior al salario mínimo.

Esto se debe en gran parte a la falta de experiencia de las instituciones en operar con estratos de bajo nivel de ingresos.

Desde luego que tales operaciones se concentran además en el medio urbano, ya que son prácticamente inexistentes en las áreas rurales.

Este panorama habitacional es criticable porque su magnitud ha llegado a niveles donde la solución es de gran complicación, costo y duración.

Para atacar el problema, el Gobierno Mexicano ha establecido varios organismos y ampliado las funciones de otros ya existentes.

Los programas de construcción de vivienda en México, se iniciaron a fines de los años cuarenta. En 1954 el Gobierno creó el Instituto Nacional de la Vivienda, que operó en forma modesta — hasta la introducción de varias reformas legislativas a principios de los años sesenta. En este período, instituciones públicas tales como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto Méxica no del Seguro Social (IMSS), el Banco Nacional de Obras y — Servicios Públicos (BNOSP), e instituciones bancarias privadas emprendieron operaciones de mayor alcance en la construcción de vivienda y obras urbanas. En 1962, se creó el programa —

financiero de la Vivienda en el Banco de México, S. A., que fué constituído por dos fideicomisos: El F 0 V I y El F 0 G A, uno - para complementar y apoyar las operaciones bancarias en vivienda a mayores plazos y menor interés, y otro para garantizar los prés tamos hipotecarios del primero, en ambos casos relacionados con vivienda de bajo costo.

Con base en la Constitución de 1917, la legislación obrera mexicana establecía la obligación de los patrones de proporcionar vivienda a sus asalariados de acuerdo con ciertas circumstancias de antigüedad, ubicación y tamaño de las fábricas. Una iniciativa presidencial de diciembre de 1971, resultó en una modificación a la legislación, publicada en el Diario Oficial cinco meses des pués, en abril 24 de 1972 y que disponia la creación de un Insti tuto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores - -(INFONAVIT), cuya función es la de financiar y coordinar la construcción de viviendas para el trabajador y la de re parar y ampliar las existentes, además de dar crédito para el pa go de adeudos anteriores contraídos por concepto de vivienda. Es te Instituto, que inició sus actividades de inmediato, integra sus recursos con una contribución patronal del 5 % sobre los salarios ordinarios de los trabajadores en servicio, más una contribución del Gobierno Federal cifrada el primer año en dos mil millones de pesos (\$2,000 000,000.00). Este organismo pretende realizar un programa de construcción de vivienda en gran escala, alrededor de cien mil unidades de vivienda al año, de bajo costo.

Para hacerla asequible a los sectores más marginados este— Instituto financia la vivienda a la tasa de interês del 4 % anual y en pagos de 10 a 20 años, a asalariados de muy bajo ingreso.

Se combate en esta forma, el drámatico error de emprender programas de vivienda fuera del alcance econômico de los grupos
obreros mayoritarios.

La clave de las políticas en el mercado de la vivienda, las variables básicas son el precio y las condiciones de pago. Respecto del precio, el fenómeno de especulación de la tierra, tan agudo en los medios urbanos, ha encarecido en forma excesiva el costo de los terrenos, sobre todo en las grandes ciudades y, esto por supuesto, ha alejado más de la posibilidad de adquirir vivienda a los estratos de ingresos bajos, y ha elevado las necesidades de recursos para los programas.

Las políticas de Subsidios a la compra de viviendas pueden ir desde la recuperación total dentro de los plazos establecidos, hasta el donativo completo de la vivienda; puede haber recuperación parcial si se dona el costo del terreno y la efectividad del plan de subsidios está intimamente relacionada con la velocidad de recuperación, lo cual permite recanalizar los fondo recuperados y, desde luego, del monto del subsidio recuperado. Una política de subsidio financiero a la vivienda debe limitarse a las vi

viendas de bajo costo, pues si se destina a las de mayor costo, los beneficiarios quedan en posibilidad de destinar sus propios recursos a objetivos de menor prioridad social. No necesariamente los planes de financiamiento implican subsidio; en algunos ca sos basta alargar el plazo de la amortización y disponer abonos anuales crecientes.

Es conveniente insistir en que, en relación con una política de vivienda de bajo costo, es indispensable considerar medidas
destinadas a evitar la especulación en terrenos, puesto que el costo de los mismos suele ser el renglón de mayor incidencia en
el precio de venta de la vivienda.

C. Araud, en su obra "EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS SOBRE - EL EMPLEO EN OCHO TIPOS DE VIVIENDA EN MEXICO" y G. K. Boon en - su trabajo sobre "CREACION DE EMPLEO POR VARIACION DE TECNOLOGIA Y DE PRODUCCION EN LA VIVIENDA EN NEXICO", señalan que el terre-no representa desde el 25 % del precio de venta total en el caso de viviendas unifamiliares de tipo mediano, hasta el 33 % en las de tipo mínimo.

En el caso de viviendas multifamiliares, el terreno representa entre el 8 % y el 10 % del precio de venta.

2.- LA CONSTRUCCION DE COMDOMINIOS COMO PARTE DE LA SOLUCION AL PROBLEMA DE LA VIVIENDA. Si bien hemos analizado ya el grave problema que aqueja a nuestro país en materia de vivienda, cabe también enfatizar la preocupación que nuestro Gobierno ha tenido para combatirlo.

Conocemos un sin número de Instituciones y dependencias Qubernamentales cuyo principal objetivo es la de proporcionar viviendas a sus trabajadores ya sea, promoviendo ellas la construcción de viviendas, o concediendo créditos para la construcción de inmuebles ó para hacer mejoras a las que los beneficiados ya tienen.

En la búsqueda de fórmulas que permitan un mejor aprovechamiento de la tierra, que propicien una más justa distribución del Ingreso y que mejore substancialmente el bienestar de la población, nuestro Gobierno ha ampliado el derecho de propiedad que por mucho tiempo había imperado en nuestro país, mediante la creación del Régimen de Propiedad en Condominio, el cual viene a resolver en parte el problema habitacional que se plantea en nues tra República.

Esta relativamente nueva modalidad, para la adquisición de vivienda ha repercutido en el déficit habitacional ya que, si bien, contribuye a hacer menor este déficit, también permite poner al alcance de un sector más amplio de la población una vivienda dig na de acuerdo con sus necesidades y con sus ingresos.

Atendiendo el desmedido crecimiento demográfico y con la ca

rencia de zonas dotadas de servicios, para satisfacer la demanda habitacional se requieren millones de metros cuadrados de terreno, com la consiguiente inversión pecuniaria para dotarlos de servicios: es decir, se considera como caso más favorable el per
mitir un crecimiento vertical en aquellos predios que se encuentran en una zona dotada de servicios ya que permite la adquisición de una vivienda en una zona en donde el sólo valor del terre
no representa una erogación totalmente fuera de los límites permisibles para un cierto sector de la población.

Este aspecto ha sido estudiado hasta el último detalle, y prueba de ello es que es aplicable esta consideración a todos y
cada uno de los diferentes sectores económicos de la población,
pues si bién, interviene en dicho estudio el alcance de vivienda
para trabajadores con el Salario mínimo (Vivienda de Interés Social) también cubre los dos niveles de vivienda superiores a és
te (Vivienda de tipo medio y vivienda de Lujo).

Si se continúa aceptando el crecimiento horizontal de las - ciudades, dificilmente se podrá satisfacer en forma adecuada la prestación de los servicios públicos, ya que las muevas áreas ha bitacionales se convertirían en poco tiempo en zonas ruinosas y con un alto grado de hacinamiento.

El Régimen de Propiedad de Condominio, permite un mejor aprovechamiento del suelo en las zonas ya urbanizadas.

Segum la información obtenida en el Departamento del Distri to Federal, actualmente se cuenta sólo con 45 km² de zonas desti nadas a vivienda, ya que el excesivo crecimiento demográfico ha ahogado a la ciudad en su desesperación por crecer horizontalmen te.

Es de suponerse lógico, que en estas pequeñas zonas se erijan construcciones verticales de carácter habitacional, puesto que si se destinara a construcciones con crecimiento horizontal,
la densidad de población disminuiría notablemente acrecentando más el problema de la vivienda ya que no existirá zona alguma en
en el Distrito Federal, que de cabida a un Conjunto Habitacional.

Así pues, es muy recomendable emplear el Régimen de Condominios en terrenos cuyos costos sean más o menos altos, ya que abate también desde el proyecto, hasta los gastos de mantenimiento; Por ejemplo; si consideramos un terreno de 300° m² con un costo unitario de \$ 1,500.00 / m² obtenemos un valor de \$ 450,000.00, sólo para el terreno lo cual, está muy lejos de las posibilidades de adquisición, para un sector muy amplio de la población. Ahora consideramos el mismo terreno donde se proyecta establecer un condominio vertical de 10 departamento, con partes indivisas iguales, lo que corresponde a \$ 45,000.00 por vivienda; se puede apreciar el porcentaje tan alto de abatimiento en el costo del terreno para los casos anteriormente citados. Podemos concluir, — que mayor será la razón para construcción de vivienda bajo este

régimen, cuando se trate de habitación de Interês Social, vivien da destinada a los sectores de menor potencial econômico en nues tra sociedad; anexos a estas recomendaciones se deben incluir los estudios econômicos, financieros, administrativos, técnicos, lega les, etc., que pongan al alcance de la familia mexicana, una vivienda decorosa y digna.

CAPITULO III

ALGUNOS ASPECTOS JURIDICOS DEL CONDOMINIO.

Es importante recordar que el condominio tiene su primera a parición trascendental, en la edad media, debido a que el amurallamiento de las ciudades constriñó su superficie, obligándolas a crecer verticalmente. Este amurallamiento representó en las - ciudades una limitación al crecimiento horizontal.

El condominio como propiedad horizontal, también conocido como propiedad por pisos, ha sido estudiado desde hace siglos. Se le confronta con la propiedad, caracterizada esta última como
um hecho indivisible absoluto y en la que predomina el principio
de que lo construído sobre un terreno pertenece al propietario del terreno, motivo por el cual, inicialmente no se concebía que
um local de una segunda o tercera planta pudiera ser materia de
apropiación por un sujeto distinto del dueño de otra unidad de propiedad privada, dentro del propio conjunto.

Nuestro Gobierno, ante la necesidad de aportar vivienda a - su población, ha tenido que ampliar una idea como la de propiedad, en un hecho tal que se admita la existencia de la copropiedad y sobre todo la división horizontal. La Copropiedad tiene al menos, la característica de respetar los datos originales de la propiedad y lo único que hace es multiplicar el número de titula

res.

Con respecto a las diferentes clases de condominios existentes podemos citar lo siguiente como datos antecedentes.

La legislación mexicana ha venido hablando desde 1870, de uma propiedad por pisos, lo que implica que uma misma casa se di
vida horizontalmente en departamentos. Esta circumstancia ha sido
el apoyo de quienes han pensado que el Régimen de Condominio es,
si no forzozamente, al menos de una manera casi necesaria una propiedad por pisos, tal y como lo señalaban en el Artículo - 1120 del Código de 1870, el 1014 de la Ley de 1884 y el Artículo 951 del Código de 1928, reglamentado y reformado por el decre
to del 30 de Noviembre de 1954, que estuvo en vigor hasta 1972,
en que entró en vigor el Decreto publicado en el Diario Oficial
del 28 de Diciembre de 1972, estableciendo la ley sobre el Régimen de propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito y Territorios Federales.

Hay que considerar como un antecedente importante, el decre to del 28 de Moviembre de 1956 del Estado de Morelos, que reformó al Artículo 1057 de su Código Civil, y sobre todo la ley del 11 de Diciembre del mismo año, sobre el Régimen de Propiedad y — Condominios de los Edificios divididos en pisos, departamentos, viviendas y locales del estado de Morelos. Entre las diferencias que tuvo respecto a la Ley Distrital, destaca desde su denominación el que se prevea el condominio de viviendas, o sea de casas

aisladas con servicios commes. En su Artículo primero indica — que se entiende por edificio todo tipo de construcción ó serie — de construcciones sobre un mismo predio, destinadas para habitación, comercio, industria, ejercicio profesional y en general, el desarrollo de la actividad humana.

Este criterio no fue bien acogido por la doctrina más autorizada pero en la práctica ha venido a propiciar el incremento - de las construcciones, permitiendo la existencia de bienes ó servicios commes.

En consecuencia, al enviarse al Congreso de la Unión, la iniciativa de la nueva Ley Distrital, se indicó que la experiencia ha demostrado que los conjuntos habitacionales en condominio, que simultâneamente son verticales y horizontales, es decir, mixtos, satisfacen en mejor manera las necesidades de sus moradores, pues al mismo tiempo que propician la vida comunitaria, proveen de una mayor privacía en su vida familiar a quienes por su recursos econômicos están en aptitud de lograrlo.

Conviene ahora citar algunos conceptos relativos a esta exposición con objeto de incrementar el interés sobre el tema que se trata.

El Lic. Francisco Arturo Montaño Sánchez, cita en su têsis
"EL LICENCIADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS COMO ASESOR EN LA CONS
TRUCCION Y VENTA DE CONDOMINIOS":

" La propiedad horizontal de los inmuebles edificados consiste simplemente en que el propietario de un piso o de un departamento, lo es exclusivamente de el, con independencia de los propietarios vecinos, y es condómino, a la vez, del terreno don de se asienta el edificio y demás bienes comunes ".

Continúa citando: " El condominio es una institución jurídica singular e independiente que se refiere a un régimen de propiedad en el cual se es titular de un dominio exclusivo sobre determinada unidad de un edificio, y condómino en modo permanente e irrenunciable en relación a los elementos comunes, in dispensables a la existencia y disfrute de aguella ".

El Lic. Francisco Arturo Montaño, en dicha exposición recomienda: " Para una adecuada redacción del reglamento cualquier experto en el manejo del idioma estaría capacitado para hacerlo; para ajustarse a los preceptos Legales, estaría capacitado un - abogado o como en la práctica se estila, el idôneo es un notario Público; si son asuntos prácticos los que desean prever, se, un experimentado administrador de inmuebles, preferentemente en condominios, sería lo recomendable; si el problema estriba en la descripción técnica de las diversas partes de un inmueble, la solución es un Ingeniero ó Arquitecto; si exclusivamente se refiere a las necesidades de los condóminos, bastaría el consenso de ellos; si fuera un apetito legal, la Ley de Condominios o algún reglamento los hubiera resuelto ".

"Todas estas personas y todos los aspectos mencionados, - así como otras disciplinas, son las que deben contribuir a la - formulación del Reglamento ".

El Lic. Francisco Arturo Montaño Sânchez, experimentado profesionista en el acervo condominial, da una importancia rele
vante al reglamento de condominio, y la siguiente exposición es
una de las innumerables observaciones y recomendaciones que cita
en su obra, anteriormente mencionada:

- "El reglamento no solamente es importante entre los condominos, también lo es entre estos y el administrador, así como con terceros; diriamos además, que es un instrumento importantisimo para el futuro del condominio, y este a su vez, es el medio para solucionar el problema habitacional. Basta escuchar algunas declaraciones de Angela Alessio Robies, Directora de Planificación del Departamento del Distrito Federal:
- * El uso del suelo la tenemos practicamente terminado, es decir, las tendencias de ocupación tanto en las zonas ya construídas como en las de desarrollo. La tendencia general es hacia la zona Sur Este y una incrementación de densidad de las zonas construídas. La Ciudad de México, efectivamente es chaparra. En promedio son dos niveles los que tienen las construcciones. Si hay incremento, la ciudad deberá crecer hacia arriba para utilizar la infraestructura ya existente, es decir, los servicios de

dotación de agua potable, drenaje, etc.

El mismo autor, una vez hecha esta referencia, continúa diciendo: "El Reglamento puede llegar a ser más importante que la misma Ley. Dice el Artículo 1º de la Ley de Condominios, que los derechos y obligaciones se regirán por la escritura de constitución de Régimen y las de compra-venta, por el reglamento del - condominio, por el Código Civil, por la Ley de Condominio y por otras leyes que fueren aplicables. La escritura es la figura por la cual se constituye el régimen jurídico y el reglamento es el que instaura la administración interna y, ésta, es más importan te para los efectos de la convivencia de la comunidad. En conclusión, el reglamento debe contener las disposiciones que emanan del contexto de la ley, así como todas aquellas que regulen las relaciones sociales, económicas, administrativas, morales y jurídicas entre los condóminos, entre éstos y los organos de la administración ".

CAPITULO IV

CARACTERISTICAS DE LOS CONDOMINIOS.

Para que exista el Régimen de propiedad en Condominio de un inmueble es necesario, entre otras cosas; que sus diferentes viviendas, casas, departamento o locales susceptibles de aprovechamiento tengan salida propia a un elemento común ó a la via pública; sean de distintos propietarios, donde cada uno de estos tendrá un derecho singular y exclusivo de su departamento, vivienda casa o local y además un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble necesarios para su adecuado uso o disfrute. De no aceptar lo anterior no es posible la existencia del Condominio, ya que son necesarias las partes comunes y las in dividuales.

Es determinante precisar que los bienes de propiedad común - tienen la peculiaridad de servir indiscriminadamente a todos los condominios o condôminos, en tanto que la propiedad individual - permite la total privacía. Por lo tanto todo objeto o elemento que tenga por destino la satisfacción general deberá estimarse común.

Como ya se ha visto anteriormente, sobresalen tres tipos de condominios, a saber:

a) .- Vertical.

- b) .- Horizontal
- c).- Mixto.

El Condominio Vertical, es aquel cuyas construcciones se levantan unas sobre otras, existiendo plantas superpuestas y originando en cada dependencia, una vecindad en sus colindancias superior y/o inferior, con otra dependencia privada.

El Condominio Horizontal es aquel cuyas construcciones se le vantam en umo o varios niveles, pero cuya principal característica es la vecindad o colindancia de mures medianeros ô áreas libres, pero nunca colindancias verticales.

El Condominio Mixto es la combinación de los dos casos anteriormente citados.

1.- CONSTITUCION DE UN INMUEBLE BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.

Los casos más frecuentes susceptibles de presentarse son los siguientes:

1.1) Proyectos de Inmaebles por construir y constituir - bajo este Régimen.

En este caso, es conveniente que antes de ela borar la Escritura Constitutiva de Régimen de propiedad en Condominio, se obtenga una certificación de las autoridades competentes, en el sentido de ha cer realizable dicho proyecto por hallarse dentro de las previsiones y sistemas establecidos, independien temente de las obligaciones que se tienen que cumplir ante otras dependencias, tales como licencias, permisos, autorizaciones de construcción, sanitarias, etc. que se requieren para este tipo de obras.

1.2) Edificios & Inmuebles ya construídos y pendientes de Constituírse en Condominio.

Este caso se presenta generalmente cuando existe un inmueble de productos en el que el propietario y los inquilinos se ponen de acuerdo para efectuar la Compra-Venta y el cambio de Régimen. Siguien do el sistema explicado en el primer caso y considerando que no existe problema, es posible determinar físicamente las propiedades privadas y comunes y elaborar acta constitutiva, reglamento de Condominio y Administración, indivisos de propiedad, etc.

2.- VENTA DE UN DEPARTAMENTO, LOCAL O DEPENDENCIA EN UN CONDOMINIO
YA CONSTITUIDO.

En el caso de condominios ya constituídos y con el inmueble físicamente realizado es conveniente verificar si la unidad no ha sido motivo de cambios o mejoras, ya que independientemente de que el indiviso no puede cambiar, el valor de la propiedad privada lo

hace de acuerdo con los cambios o mejoras realizadas en ella. Esto resulta porque es probable que en un inmueble se tenga el mismo in diviso para varios departamentos o unidades, y sin embargo existan diferentes valores para cada uno de ellos.

2.1) Requerimientos.

Para constituir el Régimen de propiedad en con dominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública en la cual se hará constar:

La situación, dimensiones y linderos del terre no que corresponda al condominio de que se tra te, con especificación precisa de su separación del resto de áreas, si está ubicado dentro de un conjunto o unidad urbana habitacional. Asímismo, cuando se trate de construcciones vastas, los límites de los edificios o de las -- alas o secciones que de por si deban constituír condominios independientes, en virtud de que la ubicación y número de copropiedades origine la separación de los condominios en grupos distintos.

Una descripción general de las construcciones y de la calidad de los materiales empleados o que vayan a emplearse.

- La descripción de cada departamento, vivienda, caso o local, su número, situación, medidas, colindancias, piezas de que conste, espacio para estacionamiento de vehículos, si lo hubiere y demás datos necesarios para identificarlo.
- El valor nominal que para los efectos de la -Ley, se asigne a cada departamento, vivienda, casa ó local y el porcentaje que le corresponde sobre el valor total, también nominal, de -las partes en condominio.
- El destino general del condominio y el especial de cada departamento, vivienda, casa 6 local.
- Los bienes de propiedad común, su destino, con la especificación y detalles necesarios y, en su caso, su situación, medidas, partes de que se compongan, características y demás datos ne cesarios para su identificación.
- Caractéristicas de la pôliza de fianza que deben exhibir los obligados, para responder de la ejecución de la construcción y de los vicios de ésta. El monto de la fianza y el término de la misma serán determinados por las autoridades que expidan las licencias de construcción.

Los casos y condiciones en que pueda ser modificada la propia escritura.

Al apendice de la escritura se agregarán, debidamente certificados por el Notario, el plano general y los planos correspondientes a cada uno de los departamentos, viviendas, casas ó locales y a los elementos comunes, así como el Reglamento del propio condominio.

De la documentación anterior y de las demás - que se juzque recesaria se entregarán al administrador copias notarialmente certificadas para el buen desempeño de sus labores.

- dad en condominio de Inmuebles, que reuna los requisitos que establece la Ley, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad.
- 2.2) Bienes commes ô de propiedad común.
 Son objeto de propiedad común:
 - El terreno, sótano, pórticos, puertas de Entra da, vestíbulos, galerías, corredores, escaleras, patios, jardines, senderos y calles interiores, espacios que hayan señalado las licencias de construcción como suficientes para estacionamien to de venículos, siempre que sean de uso general.

- Los locales destinados a la administración, por tería y alojamiento del portero y los vigilantes; más los destinados a las instalaciones generales y servicios commes.
- Las obras, instalaciones, aparatos y demás objetos que sirvan al uso o disfrute común, tales como fosas, pozos, cisternas, tinacos, ascensores, montacargas, incineradores, estufas, hornos, bomba y motores, albañales, canales, conductos de distribución de agua, drenaje, calefacción, electricidad y gas, los locales y las obras de seguridad, deportivas, de recreo, de ortano, de recepción ó reunión social y otras semejantes, con excepción de los que sirvan exclusivamente a cada departamento, vivienda, casa ó local.
- Los cimientos, estructuras, muros de carga y los techos de uso general.
- Cualesquiera otras partes del inmueble, locales, obras, aparatos o instalaciones que se resuelva, por la unanimidad de los condôminos, usar o disfrutar en comun 6 que se establezcan con tal carâcter en el reglamento de el Condominio o en la escritura constitutiva.
- Serán de propiedad comím; sôlo de los condômi-

nos colindantes, los entrepisos, muros y demás divisiones que separen entre si los departamentos, viviendas, casa ó locales.

Aumque un condômino haga abandono de sus derechos ô renuncie a usar determinados bienes comunes, continuará sujeto a las obligaciones que imponen es ta Ley, la escritura constitutiva, el reglamento de condominio y las demás disposiciones legales aplicables.

Cada condómino podrá servirse de los bienes comunes y gozar de los servicios e instalaciones generales conforme a su naturaleza y destino ordinarios, sin restringir o hacer mas oneroso el derecho de los demás.

3.- REGLAMINTO DEL CONDONINTO.

Es indudable, que en toda vecindad, aum cuando entre una vivienda y otra exista un espacio descubierto, surjan problemas por la determinación de los derechos y obligaciones que corresponden a cada uno de los sujetos. Mayor razón habrá en los condominios donde se comparten copropietariamente las áreas comunes.

Es conveniente estudiar cada caso en particular muy cuidadosa mente, tomando en cuenta sus características físicas, su ubicación, su destino, etc., para que el Reglamento no resulte inoperante y

antifuncional. Todo condómino está obligado a sujetarse a la ley de condominio, a la escritura constitutiva y al reglamento. Igual mente quedan obligados a sujetarse a la ley, escritura y reglamento en lo conducente todos los ocupantes de cada unidad.

Solamente por acuerdo unanime de los condôminos se podra modificar lo dispuesto en la escritura constitutiva, en materia de destino general del 6 de los edificios y en especial de cada departamento, así como los valores nominales relativos a estos y la determinación de los bienes de propiedad común.

El régimen de propiedad en condominio del inmueble solo podrá extinguirse por acuerdo unánime de los propietarios o en los casos previstos en la Ley de Condominios.

Los derechos de copropiedad respecto a los bienes comunes son inseparables de la propiedad individual, por lo que aquello solo podrá gravarse, enajenarse o ser embargados por terceros justamen te con el derecho de propiedad sobre el departamento y a su vez, éste podrá enajenarse, gravar o embargar junto con los derechos de copropiedad sobre las partes comunes.

Es conveniente señalar tambien dentro del reglamento los derechos y obligaciones de los condôminos, en la forma más clara y concisa, incluso que abunde en explicaciones.

3.1) Cargas Commes.

Son cargas commes:

- Los impuestos y derechos que graven al condomi nio, independientemente de que cada propietario pague individualmente todos los impuestos y derechos que les corresponda legalmente.
- Los gastos de conservación, mantenimiento, y reparación de cualquier naturaleza, que exijan las diversas partes de propiedad comun del inmueble.
- Los sueldos, salarios, prestaciones y gratificaciones de todo el personal al servicio de los intereses comunes de los propietarios del Inmue ble.
- Los gastos generales de agua y de alumbrado en todas las partes comunes, así como los servicios de Luz, teléfono y agua para las oficinas de la Administración y en su caso, de la casa o vivien da del Intendente.
- Las erogaciones por utensilios para la conservación, limpieza y servicio del Inmueble.
- Las primas de Seguros propios del Edificio.

- En general, todos los que determine la ley de Condominio, el reglamento 6 lo acuerde la asam blea de condôminos.
- 3.2) Requisiciones para los cajones de estacionamiento en Immuebles Condominiales.

El artículo 34 de la ley sobre Estacionamiento de vehículos en el Distrito Federal, publicado el -26 de Enero de 1976 en el Diario Oficial, contempla la exigencia de estos cajones en inmuebles de carác ter condominal, y se resume a lo siguiente:

USO DEL PREDIO	AREA CONSTRUIDA	CANTIDAD MINIMA DE
	POR DEPARTAMENTO	ESPACIOS DE ESTACIONA-
		MIENTO.
Habitaciûn Multi-	* menor de 81.°° m²	1.00 por Vivienda
familiar:	* de 81.°° a 120.°° m	1.25 por Vivienda
(Edificios de de-	* de 121.°° a 150.°° m ²	1.50 por Vivienda
partamentos, con- juntos habitacio- nales 6 condomi- nios.)	# de 151.00 m ² 6 mas	2.00 por Vivienda

- LOS INDIVISOS.

Indiviso es la parte proporcional de valor que le correspon-

de a una unidad (departamento, casa, oficina, comercio, etc.) de las partes comunes de una propiedad en condeminio.

De acuerdo con todo lo tratado anteriormente y debido a que no existe Ley que determine la forma del cálculo del indiviso o - parte proporcional de los bienes de propiedad común, consideramos que para poder elaborar los indivisos, el avalúo y por consiguien te el valor de cada una de las partes privadas de un inmueble de departamentos en condominio se debe considerar lo siguiente:

 Que el valor y el indiviso de cada unidad va de acuerdo con la demanda de el mercado tomando en cuenta su superfície privativa, orientación, -vista, nivel, localización, distribución, etc.

Esto es sumamente objetivo pero si se llevan estadísticas de valores de venta y de que unidades son más solicitadas por los com pradores, se podrían determinar muchas reglas por el llamado mêto do comparativo.

Dejar bien determinado si la zona destinada a estacionamientos es propiedad común o privativa, tomando tambien en cuenta el número de ellos que estén autorizados en la licencia de construcción.

Esto es muy importante, pero depende principalmente del régiren de condominio si lo determina así o no. En este caso se pueden presentar varias alternativas:

- a).- Que exista igual número de estacionamientos que departamentos.
- b).- Que exista menor número de estacionamientos que departamentos.
- c).- Que exista mayor número de estacionamientos que departamentos.

En estos casos, consideramos que se debe aplicar su indiviso particular a cada uno de los departamentos y a cada uno de los estacionamientos ya que les daría la oportunidad, en su caso, de poder vender el estacionamiento si así lo desea, a cualquier condômino.

Hay que aclarar que el hecho de que los estacionamientos seam techados o bien sea solo una franja de terreno, influirá en su va lor, pero no el hecho de no aplicarles un indiviso, ya que en ambos casos se tiene el privilegio del goce y disfrute, independien te de que se tenga que pasar por un estacionamiento para llegar a otro. Pero es muy conveniente que se defina previamente si es propiedad privada, uso comúm o derecho de uso. Creemos conveniente que para evitar dificultades de carácter interno, se debe de tener un chofer-portero que en determinado momento mueva los automó viles según se presente la necesidad.

 Que el avalúo de Capitalización sea una herramienta para la determinación de indivisos, ya que al saber el valor de todo el conjunto del condominio y por consiguiente, el valor del - departamento que se trate, a partir de las ren tas que produce este, es posible conocer el in diviso que le corresponde a la propiedad priva da con relación a todo el condominio.

4.1) Calculo de los Indivisos.

Ante la necesidad que se tiene de contar con los in divisos para cualquier régimen en condominio, y de acuerdo con la importancia que se le debe dar al cálculo de estos, a continuación se enlistan una se rie de recomendaciones para proceder a calcularlos dentro de una forma metódica y sistemática, considerando en cada caso las salvedades que se presenten, ya que dichas recomendaciones no representan una noma estricta a seguir en el cálculo de los indivisos sino una secuencia que permita la adecuada obtención de tales porcentajes.

- Conviene como primera recomendación, analizar y estudiar en conjunto toda la unidad que compone el condominio, ya que cada departamento tendrá su valor y su indiviso, de acuerdo con las condiciones y características de este.
- Amalizar la productividad de la zona en rela-

ción a los diversos departamentos de acuerdo con la ubicación, forma, superficie, orientación, etc.

- Establecer estándares de comparación entre todos los departamentos.
- Calcular virtualmente la superficie de cada de partamento aplicando el incremento o decremento que le corresponda comparado con el departamento estandar.
- Encontrar el área total de las construcciones que componen el condominio.
- Efectuar los cocientes entre el área de departamento y el área total para saber cuál es el porcentaje que corresponde al departamento que se trata en relación con la suma total de las construcciónes que componen el condominio.
- El porcentaje así obtenido, será el indiviso correspondiente al departamento analizado.

Cabe mencionar que un gran número de condominios carecen de un adecuado análisis en la obtención de sus indivisos, ya que en muchos casos estos han sido calculados en forma arbitraria, determinados por el pro

pietario del conjunto, quien preocupado por la inmediata obtención del Régimen en condominio, elige, o mitiendo un análisis detallado, los porcentajes de proindiviso.

Analizaremos ahora como ejemplo prâctico un edificio de departamentos que se quiera convertir al regimen de propiedad en condominio.

Sea este, un inmueble constituído por 4 departamentos, uno por piso, de 90.°° m² de construcción cada uno y con una zona en Planta Baja, destinadas a 5 cajones pra estacionamiento en batería, y un local comercial con 60.°° m². El edificio carece de ascensor.

Ubíquese este edificio en la acera que ve al poniente, de la Avenida Niños Héroes, entre las calles de Dr. Navarro y Dr. Velasco, en la colonia Doctores de esta ciudad.

- Se establece como estandar de comparación el departamento 1 ubicado en el primer piso. Por esta razón se le asigna en la proporción del valor por áreas el coeficiente de 1.00.
- De acuerdo con un análisis detallado de la zona, la productividad en planta baja es 1.6 veces la de los departamentos superiores, por lo

que afectaremos al local destinado a comercio del factor 1.6.

- El departamento N° 2, ubicado en el segundo piso del edificio, al igual que los departamentos ubicados en el tercero y cuarto pisos, se les considera un demérito del 5% por cada nivel que se ascienda; de tal manera que tendremos un factor de 0.95 para il departamento N° 2, un factor de 0.90 para el departamento N° 3 y C.85 - para el departamento N° 4.

HOLD THE THE PARTY OF THE PARTY				
DEFENDENCIA	AREA REAL (m ²)	FACTOR	AREA VIRTUAL (m ²)	% INDIVISO
Comercio	60.00	1.60	90.00	21.3270
Depto. 1	90.00	1.00	90.00	21.3270
Depto. 2	90.00	0.95	84.50	20.0237
Depto. 3	90.00	0,90	81.00	19.1943
Depto. 4	90.00	0.85	76.50	18.1280

422.00 100 %

Podemos aclarar que los cajones destinados a es tacionamientos, por ser iguales en número a los locales aprovechables del condominio, corresponden uno a cada local, sin modificar el indiviso anteriormente calculado.

Si acaso existiere un mayor o menor número de cajones para estacionamiento, es conveniente estable cer si serán de propiedad privada o común. En el primer caso será necesario aplicarle un indiviso a cada cajón, el cual será obtenido a partir del valor del inmueble en condominio, y el valor que resulte de capitalizar los productos obtenidos al arrendar el estacionamiento.

Más adelante analizaremos el valor de un inmue ble en función de las rentas obtenidas de éste.

En el caso que los cajones de estacionamiento se asienten como bienes comunes en el reglamento de condominio, considero que el indiviso que correspon de a cada departamento no se modifica ya que los productos y el valor de estos se reparte en forma indivisa a todos y cada uno de los departamentos.

Si hubiere un mayor o menor número de cajones para estacionamiento y si estos fueren bienes de propiedad privada, lo más adecuado sería aplicar un indiviso a cada cajón. Esto permitiría vender entre los condóminos cada uno de los lugares destinados a estacionamiento.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO DE VALUACION.

Para obtener el Avalúo de un condominio, necesitaremos previamente tener los siguientes resultados:

- 1) Avaluo Fisico
- 2) Avalão por Capitalización de Rentas
- 3) Determinación del Valor Comercial del Inmueble

Será objeto de este capítulo analizar detalladamente el ava lúo físico de un inmucble. En los capítulos siguientes serán tema de exposición el "Avalúo por Capitalización de Rentas y la -Determinación del Valor Comercial".

Como antecedente para la determinación del Avalho Fisico se rá necesario establecer la diferencia entre "Costo" y "Valor" ya que ambos conceptos requieren ser definidos para dar mayor claridad y lograr una fácil comprensión al tema expuesto. A continuación transcribo la conferencia expuesta por el Ing. Juan Vázquez Ortega, Férito Valuador de recomocido prestigio ante el auditorio del IV Congreso Nacional y Simposio Internacional sobre Costos y Precios:

"Con frecuencia sucede en el medio económico que al pla near, discutir o simplemente considerar los conceptos de — -"Costo" y "Valor", se confunden, trayendo como consecuencia que como no se pisa terreno firme hay inseguridad al momento de tomar una decisión."

Rsta confusión tiene modo o mamera de explicarse al observar que el costo y valor en algunas ocasiones coinciden.

De ahî surge la importancia de determinar qué factores son los que influyen en la constitución de tales conceptos.

COSTO.-

Definición .-

Costo es el trabajo, fatiga o dispendio que cuesta un bien.

No se puede ignorar que hay muchos bienes unturalmente manufacturados como son los productos agrícolas que para estar al alcance del consumidor han requerido una serie de inversiones tales como alquiler de maquinaria agrícola, fertilizantes, transportes, etc.

Hay otros bienes que deben ser artificialmente elaborados, integrândose su costo al aglutinar los siguientes conceptos:

- a) Materias primas
- b) Hano de Obra
- c) Administración
- d) Energéticos
- e) Permisos o autorizaciones
- f) Utilidad
- g) Otros

Podemos resumir ahora, que el costo de un producto terminado es aquél que resulta de sumar los insumos, (materias primas semielaboradas), y mano de Cora obteniêndose el costo primo.

Al incrementar éste con gastos de administración, ren-Sas, depreciaciones, etc., se obtiene el costo final. Podemos concluir que en materia de vivienda, el costo de ésta se rá la suma de todos los gastos efectuados hasta ponerlo a dis posición de su propietario. Tales gastos pueden ser, entre otros: de la adquisición del terreno, de las licencias, cons trucciones, asesorias técnicas y supervisiones durante la construcción, promoción y ventas, publicidad, honorarios, etc.

VALOR:

Valor es la relación que existe entre un objeto deseado y un sujeto con posibilidad de adquirirlo.

En general, puede considerarse que un bien tiene valor en la medida en que pueda ser usado a un costo razonable, y que dicho bien sea susceptible de ser deseado.

Cabe mencionar, que el valor de un bien está intimamen te relacionado con la ley de la oferta y la demanda, ya que si existe abundancia éste disminuye, mientras que si hay demanda y poca oferta el valor ammenta.

Los factores que, en general, determinan el valor de una cosa, de un bien o de un inmueble son los siguientes:

- a) Edad.- si se trata de algo nuevo tendrá en general
 más aceptación.
- b) Estado de Conservación.- si el bien que se está analizando tiene un estado de Conservación congruen
 te con su edad, y ha recibido un mantenimiento ade
 cuado, es lógico pensar que su aceptación será también deseable.
- c) Vida probable.— del analisis de los puntos anteriores resulta como consecuencia la vida probable
 del bien que se trate. Abarca este punto no sólo
 el aspecto físico sino el productivo en forma preponderante, ya que si no es susceptible de producir se reduce en esa medida su posible aceptación.

d) Calidad de diseño.- Al juzgar este aspecto debe enfatizarse la realidad ineludible que obliga a considerar la calidad como uno de los más importantes. La calidad debe ser la adecuada al mercado en términos competitivos. Si el diseño o proyecto no responde a necesidades especificas, se reflejará invariablemente en su valor.

Si se trata de un bien raiz, quien ejecute el proyecto debe tener presente que tanto la distribución, número de dependencias, dimensiones de cada una de ellas, así como los acabados sean congruentes con la zona de ubicación de dicho inmueble.

- ción sea razonablemente buena, es decir, que exig ta un control de calidad.
- f) Como factor determinante por excelencia, en el valor de un bien se presenta la ley de oferta y demanda.
- 1.).- Procedimiento de Valuación para obtener el Avalúo Físico.-

Entenderemos por Avalúo Físico la suma de valores parciales: Valor de Terreno, más valor de construcciones, más valor de elementos accesorios, más valor de las instalaciones especiales.

5.1.1.-) Valor de Tierra:

A diferencia de las construcciones, accesorios e insta laciones especiales, ésta no tiene un "Costo de Producción", que pueda servirnos de punto de partida; si bien es cierto que los - gastos erogados por urbanización (lotificación, servicios, permi sos, licencias, etc.) generan un valor, éste es parcial, y en - realidad, aunque importante, no es el que más pesa en el ânimo - del comprador, sino que factores tales como ubicación, topogra-fía, vecindario, comunicación, orientación, forma, etc., contribuirán más en la decisión del interesado motivando la demanda y creando así el mercado, en donde nacen todos los valores.

Recordaremos que la valuación es comparación, cuando el valuador se enfrenta a un problema específico debe localizar elementos de comparación (recientes y confiables), 6 bien investigar en la zona, valores prevalecientes a fin de formar un criterio para posteriormente ponderar las ventajas o desventajas que el predio por valuar, presenta ante el predio o los predios mode los. Es de vital importancia que el valuador tenga conocimientos profundos de la región en que se localizan los predios que valúa, debe conocer la historia de la localidad en que actúa, sus tendencias el uso dominante del suelo, sus usos anteriores, sus leyes y reglamentos sobre el aprovechamiento del mismo, la comercia lización de la zona, potencialidad económica, analizar su futuro, preveer desarrollo urbeno y expansión demográfica.

Con los datos más completos de la ciudad se analizará la zona para destacar el ordenamiento del uso actual del suelo, la previsión de su uso potencial, la localización de mejoras y obras públicas.

El valuador debe considerar, al analizar el valor del suelo, factores de cuatro tipos; a saber:

- a .- Los que dependen del lote en si.
- b .- Los que dependen de su emplazamiento.
- c .- Los que dependen de las condiciones de Venta.
- d .. Los de orden general.
- a .- Factores que dependen del Lote mismo:
 - Forma del lote. la disposición de planta del lote influye grandemente en la deseabilidad de éste; generalmente se considera más comercial un predio de forma regular, por proporcionar mayor facilidad de desarrollo de un proyecto, es así que según el destino de una sona, prevalece en ella un lote tipo cuyas medidas aunque variables obedecen a la regla del 1 X 3 (frente y fondo), 7 X 20; 8 X 25; 9 X 30; 10 X 30; 12 X 40; etc.

Los predios que no se ajustan a estas medidas reciben incrementos de valor (esquinas, 2 frentes, etc.) o castigos (profundidad mayor, irregularidad, linderos curvos, formatriangular, accidentes topográficos, etc.).

Su Topografía.— atendiendo a la nivelación del predio, se considera la plana como la <u>i</u> deal, aunque según la zona y el destino, lo accidentado del terreno puede significar un atractivo no solo para el desarrollo del — proyecto sino para facilitar instalaciones, accesos, permitir mejor ventilación, soleamiento, privacía, vista, integración al pa<u>í</u> saje y disfrute del mismo, etc.

Le mismo que en el caso anterior existen castigos a los valores unitarios a medida que lo complejo de la topografía va convirtiendo en dificultoso el aprovechamiento del predio y por tanto, oneroso.

- Ubicación.- atendiendo a su localización en la manzana, orientación, vecindario.
- Calidad del Suelo.- uso anterior, compresi-

bilidad, nivel de aguas freáticas, etc.

Cuando se trate de tierra con mejoras, la proporción "Lote-Edificio", no debe olvidar
se ya que en algunos casos la construcción
resta valor al terreno, pues no estando éste
bien aprovechado, o soportando construcciones deficientes, temporales o ruinosas, amén
de inadecuadas u obsoletas hacen indispensa
bles su demolición, provocando con ello gas
tos directos como costo de la obra misma más
gastos indirectos, intereses, etc.

b .- Factores que dependen de su Emplazamiento.

Bl caracter distintivo de la zona, identifi cación de la zona según el uso dominante del suelo, comercial, habitacional, departamental, residencial, escolar, mixta, industrial, etc.

El uso dominante del suelo es un buen indica dor de su valor comercial posible ya que - cuando éste es muy costoso necesariamente se le busca un uso intenso, caso del centro de la Ciudad, zonas comerciales, etc. en que - por cada metro cuadrado de suelo existen 15,

20 6 más metros cuadrados en plantas superpuestas, ocurriendo lo contrario cuando el terreno es de bajo valor 6 cuando su destino es sumfuario, residencial de Lujo.

- Las normas de zonificación impuestas por las autoridades, el uso posible del suelo, el uso máximo permisible del suelo de acuerdo con las normas y reglamentos, alturas de las construcciones, destino de las mismas, unifamiliar departamental, etc.
- Las tendencias de desarrollo en la zona, conocimiento del plano regulador, historia y análisis de ésta para determinar si la zona prevee un cambio en el uso del suelo. (recordemos la zona de Coapa, al sur de la ciu dad de México, en que los valores han subido en menos de 15 años de \$50.00/ m² a -- \$1,500.00/ m², comparândola con la Colonia San Rafael ô Pedregal de San Angel.) Estas tendencias de la zona pueden ser progresivas, regresivas, estancadas, etc.
- Servicios públicos.- Calidad de los servicios tales como: luz, alumbrado público, -

agua, drenaje, vigilancia, bomberos, recolección de basura, escuelas, mercados, transportes, vías de comunicación, etc.

- Jerarquia de la calle y condiciones fisicas: ancho, estado de conservación, banquetas, transito, pendientes, densidad de trafico.
- Calidad del vecindario: el inmediato, el colindante, etc. que prevalecen en la cuadra y en la manzana.
- La oferta de lotes en la zona.
- c.- Factores que dependen de las condiciones de la Venta:
 - La fecha de la operación de compra-venta.considerar siempre el valor a la fecha del
 avalúo y efectuar las correcciones a los da
 tos comparados, considerando la situación propia del predio valuado dentro del imbito
 zonal que le es propio. Por ésto es importan
 te que los datos con los que se compare el
 predio sean recientes y de ser posibles en

igualdad de condiciones de venta.

- La forma de pago.— Las condiciones de venta a que nos referiamos antes influyen directa mente en el valor, ya que al hacer accesible el producto— tierra, construcciones, etc. a un mayor número de personas, en función de las facilidades de pago, se genera una demanda mayor, relegando a un segundo plano el valor unitario, por lo que es conveniente siempre comparar los datos en condiciones de venta de contado.
- Situación del vendedor, sus necesidades de vender, situación del comprador, su necesidad de comprar.

El valuador debe determinar el "Valor Comercial" del terreno, por lo que deberá enfrentarse al análisis del mismo sin ninguna presión. Es posible, y sucede a menudo que un predio con valor X sea pagado a 2X ó más, o menos, por necesidad del comprador. Este capricho no es valuable ya que sólo compete a las partes contratantes.

d .- Factores de Orden General:

- La legislación general.- (Régimen de propie dad, Régimen de arrendamiento, etc.) El valuador deberá contemplar las condiciones de propiedad del bien valuado pues éste puede tener vicios en su tenencia, tales como:

 Ser predio urbano ejidal, tener servidumbres ó prestarlas a otro, etc., así como en sus contratos de arrendamiento. (rentas congela das, etc.)
- Las restricciones al dominio o al uso del suelo, impuestas por el poder público (Municipal, Federal); la legislación impositiva.
- La política fiscal en relación con: préstamos hipotecarios, planes de vivienda popular, remodelaciones urbanas.
- La estabilidad mometaria.
- Las condiciones políticas del país y su desa rrollo.

Un método auxiliar para hablar el valor del terreno es

usando la técnica Residual cuya explicación se dá en el siguiente tema.

1.2 .-) Valor de las Construcciones:

Para valuar las construcciones desde el punto de vista físico será necesario tomar en consideración el razonamiento siquiente:

Un immeble es susteptible de ser rehecho o repuesto, per ro también de ser reemplazado; la diferencia la establecemos con los siguientes conceptos:

Rehacer o Reproducir es efectuar una obra tal que repi te idénticamente el immueble en cuestión.

Recomplazar o Reponer es efectuar una obra que cumpla con las necesidades de otra a la cual sustituye.

Para determinar el valor físico de las construcciones no basta con determinar el costo de reproducción y a éste aplicarle un demérito por uso o por su estado de conservación. Es necesario tambien considerar su vida util desde el punto de vista funcional y econômico y tomar en cuenta la obsolencia del proyecto y la adecuación de los materiales empleados, al destino y uso del inmueble.

A continuación se dan algunas definiciones relacionadal en la valuación de Construcciones.

- a .-) "COSTO DE CEIGES".- Es la suma de efectivos erogados en la época de construcción del Ensueble (Inversión Total).
- b .-) **CORTO DE REPRODUCICE*.- Es la cantidad mecg.
 saria para repetir la misma obra con los mismos elementos.
- c .-) "COSTO DE ERPOSICIOR".- Suma de dinero necesa ria para recephazar con todas las amenidades propias, el bica estudiado.
- d .-) "WALOR DE RESCATE".- Cantidad que es posible obtener por la venta de los materiales recupe rados en la desolición del insueble, descontando de ésta el costo de la obra.

Pura seleccionar el camino adocuado, el Valuador aplicará su criterio, pero en términos generales seguirá el camino:

> a) Cuando se trate de Construcciones nuevas, adecuadas para estudios de preinversi\u00e3n en que se com\u00e3 dera el valor de una construcci\u00e3n en Proyecto \u00f3 pa ra Monumentos y edificios hist\u00f3ricos.

- b) Campio el avalgo sirva para conocer valores actua lizados de insuebles con fines de Seguros, aporta ciones de capital, compra-venta, y se aplica a construcciones efectuadas en tiempo rasonablemente cercamo y en las que se emplean materiales existentes en el mercado o de facil sustitución sin menoscabo de calidad en la construcción.
- c) Cuando se trata de construcciones especializadas, de difícil o incosteable reproducción en las que por su antigüedad y obsolescencia no sería conveniente conservarlas. Al "Costo de reposición" debera aplicarse en todos los casos un coeficiente de castigo por edad, uso, estado de conservación, obsolencia y vida economicamente nula.
- d) Cuando se trate de construcciones ruinosas cuya vida física y econômica ha terminado y en las que
 por la calidad de materiales empleados en su cong
 trucción, así como por la facilidad de obtenerlos
 al demoler y su demanda en el mercado, se pretenda
 obtener por su venta una cantidad mayor al costo
 de demolición, ans los intereses que deja de producir el valor de la tierra en el período en que
 esta no pueda ser utilizada.

Cabe señalar, que el valor de las construcciones se pue de obtener, entre otros, por las siguientes alternativas:

1.2.1.- <u>METODO RESIDUAL</u> Para la obtención del Valor de las Construcciones.

Este método permite obtener el valor de las construcciones conociendo o determinando el valor de Capitalización, el valor del terreno, el valor de las Instalaciones Especiales y el valor de los Elementos accesorios. La expresión matemática es la siguiente:

$$V_0 P_0 = T + C + I B + E A \qquad (1)$$

El valor de Capitalización VC se obticne por el método usual que veremos más adelante y se considera hipotéticamente que es igual al Valor Físico V. F.

Igualando el valor de capitalización con la ecuación (1) se tendrá:

$$V_{\bullet} C_{\bullet} = V_{\bullet} F_{\bullet} = T + C + I E + E A$$
 (2)

Donde:

V. P. = Valor Fisico

- T. = Valor del Terreno
- C. = Valor de las Construcciones.
- I. E. = Valor de las Instalaciones Especiales.
- E. A. = Valor de los elementos accesorios.

De la ecuación (2) se observa que es posible conocer el valor de las construcciones o en su caso, el valor del terreno, conociendo o teniendo los elementos suficientes para calcular el resto de los sumandos, que nos dan como resultado una ecuación de primer grado con una incognita, de fácil solución.

1.2.2.-) METODO DEL VALOR DEPRECIADO DE LAS CONSTRUCCIONES CONSI DERADAS EN EL VALOR UNITARIO.

Consiste en Valuar los diferentes tipos de construccio nes, a un valor unitario que incluye las obsolescencias funciona les, externas, físicas y econômicas. Este método puede variar en cuanto a que la depreciación puede ser calculada por separado y ser restada del valor de las construcciones. A continuación se - menciona la secuencia a seguir para lograr la solución por este método.

- a) Se estima el costo de reproducción de las construcciones.
- b) Se estima la deducción por la depreciación por to das las causas posibles.

Para la obtención de información de cada uno de los casos anteriores se procederá en la siguiente forma:

- De acuerdo con informes actuales de costos de construcción se determinará el valor de las construcciones como si estuvieran nuevas.
- Para estudiar la depreciación, esta se clasificará en:
 - a) Depreciación por obsolescencias funcionales.
 - b) Depreciación por obsolescencias Externas.
 - c) Depreciación por deterioro y desgaste de las construcciones.
 - d) Depreciación por obsolescencia Económica.
 - a.-) Para calcular las obsolescencias funcionales se estimará el costo para repararla 6 la ca pitalización de la pérdida por renta, que en este caso, tendrá que realizarse primero, el avalúo de capitalización para encontrar el factor de productividad; Valor de Capitaliza ción entre renta bruta, mismo que servirá pa ra que multiplicado por la perdida de renta, cuantifique la obsolescencia buscada.

- b.-) La depreciación por obsolescencia externa puede obtenerse en forma análoga a la depre
 ciación por obsolescencias funcionales; cos
 to para repararlas y capitalización de la pérdida de la renta.
- c.-) La depreciación por deterioro y desgaste de las construcciónes consiste en multiplicar el factor de productividad por el costo de las reparaciones para su debido funcionamien to.
- d.-) La depreciación por obsolescencia econômica se produce cuando la deseabilidad del predio disminuye debido a causas ajenas o propias, tales como cambio a los usos del suelo, o bien, cuando el inmueble deja de satisfacer las necesidades para las que fue construido, habiendo en la zona otros que rivalizan favorablemente.

1.3) VALOR DE LOS KLEMENTOS "ACCESORIOS":

Para encontrar el valor de estos elementos, se debe hacer um análisis detallando el concepto, calidad, volumen o cantidad, edad, etc., de Bardas, verjas, obras exteriores, como patios, an dadores, pergolas, muros de contención, jardineras, elementos permanentes de crnato, iluminación exterior, volados, terrazas,
etc.

1.4) VALOR DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES.

Se procederà a cuantificar y describir de la misma ma nera que en el inciso inmediato anterior las siguientes instala ciones: Elevadores, escaleras mecânicas, cisternas, bombas y - cârcamos, albercas, calefacción, aire acondicionado, sonido, - intercommicación, calderas, equipo contra incendio, alarmas, - anuncios luminosos y todos aquellos elementos que el código civil en su artículo 750, considera como inmuebles, ya sea por na turaleza, por destino o por su objeto.

CAPITULO VI

AVALUO POR CAPITALIZACION DE RENTAS.

1) CONCEPTOS GENERALES.

Capitalización es un método dentro del proceso de valuación, por el cual el valor de una propiedad puede ser estima do según la calidad, cantidad y duración de sus ingresos netos que puede producir. El concepto de Valor de Capitalización se aplica a cualquier elemento productivo y su valor se determina al conocer sus productos.

El avalúo por capitalización representa el valor del inmueble obtenido con base en los productos del mismo.

Existen varios procedimientos para determinar el valor de capitalización de un inmueble y solo analizaremos dos de -- ellos, el primero utilizando una tasa de Capitalización Global y el segundo a través del Método Residual.

Antes de analizar detalladamente estos dos métodos, comviene establecer.las siguientes definiciones:

a) RENTA REAL: Es la cantidad de dinero, sin deduc-

ciones, que recibe el arrendador en forma periódica del arrendatario por el uso del inmueble.

- b) RENTA ERUTA 6 ECONOMICA: Es la cantidad m\u00e1s elevada de dinero que puede recibir el usufructuario de un inmueble sin deducciones, considerando un plazo razonable para lograr el arrendamiento y sin que existan condiciones especiales para de terminado inquilino.
- c) RENTA ESTIMADA: Es la renta sin deducciones que resulta de la comparación del Inmueble en estudio con las de otros inmuebles. Dicha comparación de berá establecerse con inmuebles semejantes y se ajustará mediante coeficientes de afectación para que correspondan a la del inmueble en estudio. La renta estimada en estas condiciones, corresponde a la renta bruta o económica afectada de los coeficientes.
- d) RENTAS SEGUN CONTRATO: Se entiende por renta según contrato, la que esta debidamente registrada mediante convenio entre arrendador y arrendatario ante las dependencias gubernamentales correspondientes.
- e) RENTABILIDAD UNITARIA: Es el cociente entre la -

renta y la superficie rentable. La rentabilidad generalmente se establece por tipos de Construcción.

DEDUCCION MENSUAL: Es la suma de gastos mensuales que eroga el propietario de un inmueble y que
se descuenta de la renta bruta mensual; estos gas
tos corresponden a: Vacíos estimados, porcentajes
de rentas incobrables, impuesto predial, impuesto
por concepto de Agua, seguros, administración, gastos de servicio, conserjes; aseo, conservación
y mantenimiento, reposición de accesorios, etc.

El Perito Valuador deberá en cada caso estimar - las deducciones de la Renta Bruta Mensual ya que son muy variables para cada población y para cada tipo de Inmueble. Según experiencias, se estima que para la Ciudad de México, representa el 30 % de la Renta Econômica Bruta Mensual para casas - habitación y un 35 % para edificios de productos ó especializados. En provincia se estiman un 25 y 30 % respectivamente, pero como ya se dijo anteriormente en cada caso y en cada plaza deben estudiarse las características que modifiquen esos porcentajes.

- g) RENTA NETA MENSUAL: La renta meta mensual es igual a la Renta Bruta Mensual menos las deducciones mensuales.
- h) PRODUCTO LIQUIDO ANUAL: Es igual a la renta neta mensual multiplicada por 12 (meses).
- i) TASA DE VALUACION: Se llama tasa de valuación al factor que cuando es el divisor del producto líquido anual, nos da como resultado el valor de capitalización de Rentas.

Para encontrar la tasa de valuación que debe corresponder a un inmueble en que se puede prever una renta segura en un plazo razonable se deben considerar en forma equilibrada los elementos que a continuación se mencionan:

Vida probable, seguridad del Ingreso, seguridad de las deducciones, competencia de inmuebles del mismo uso, comercialidad, utilidad neta, relación valor de las construcciones y valor del terreno, adecuabilidad del proyecto atendiendo al uso y a la zona, estabilidad de los bienes raíces, rentabilidades en las distintas zonas de las diferentes poblaciones y usos de baja productividad.

Se puede establecer una regla tal que atendiendo a los

factores antes mencionados permita seguir un criterio determina do para supomer que la tasa suba o baje, es decir:

Aquellos factores que hacen que el inmueble en estudio sea comparable a un inmueble de óptimas características, propiciarán una disminución en la tasa; por el contrario, aquellos — factores que en las características del inmueble en estudio esten por abajo del inmueble de características óptimas, propicia rán que la tasa suba.

Como puede observarse, resulta muy complejo cuantificar cada uno de los factores antes mencionados para determinar la tasa de valuación que corresponde al inmueble, por lo que es te sistema debe utilizarse con mucho cuidado.

- 2) DETERMINACION DEL VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTAS POR ME DIO DEL METCOO DE LA TASA GLOBAL.
 - a) Cuando la renta real tenga que estimarse deberá señalarse en el avalúo los motivos por los cuáles se estime; estos pueden ser entre otros:

Por ocuparla el propietario, por estar deshabita da, por no existir contrato de arrendamiento, por considerar las rentas reales demasiado bajas o demasiado altas, etc. b) Rentas Mensuales (estimadas, reales).

 m ²	a	÷	/ m ² = 3	
 m ²	а	Ş	/ m ² = \$	
m ²	a	\$	$/m^2 = 3$	

Se anotará el tipo de rentas consideradas por el inmueble las cuales pueden ser:

Estimadas, reales, 6 estimadas y reales.

En este último caso deberá señalarse a continuación de cada renta si es estimada 6 real.

c) Deducciones Mensuales.

c.1	Vacios: actuales	\$
c.2	estimados	\$
c.3	Predial	\$
c.4	Agua	\$
c.5	Gastos Generales	
c.5.1	Administración %	\$
c.5.2	Aseo, portero, mozos	\$
c.5.3.~	Elevadorista	\$
c.5.4	Revisión del Elevador	\$
c.5.5	Alumbrado y fuerza eleva	

dor y bomba. \$

c.5.6.- Combustible para calefacción \$

c.5.7.- Conservación \$

c.6 .- Sumar las deducciones en N. R. \$

En el renglón conservación se anotarán de conocerse, las deducciones correspondientes a la conservación del Inmueble y a continuación, la suma de todas las deducciones consideradas para el inmueble.

En el renglón siguiente, que corresponde a <u>Sumar</u>
<u>las deducciones en N. R.</u>, se anotará el valor an
tes encontrado redondeando a la decena de pesos
más próxima.

d) Producto Liquido Mensual

Se encontrară la diferencia entre la renta bruta mensual en N. R. y el total de las deducciones encontradas.

e) Producto Liquido Anual

Se anotará el producto Líquido mensual multiplicado por 12.

Se aplicará la tasa que corresponda al inmueble que se analiza.

3) VALOR DE CAPITALIZACION DE UN INMUEBLE, EMPLEANDO EL METODO
"TECNICA RESIDUAL PARA LAS CONSTRUCCIONES".

3.1) DEFINICIONES:

tiende así al procedimiento que nos permite conocer el valor de capitalización de las construcciones, cuando tenemos como datos conocidos, el valor del terreno, los productos del inmueble, la tasa de Interés Neta que corresponde al inmueble tanto para el terreno como para las construcciones y la tasa de amortización de las construcciones en base a la vida restante de las mismas.

- b).- Tasa de Interés Neta: Es la que corresponde a
 las utilidades que se perciben de un inmueble y
 que se puede considerar; sea la misma tanto para
 el terreno como para las construcciones, de acuerdo con las características físicas, econômi
 cas y Gubernamentales del inmueble; es el resul
 tado de estadísticas y no incluye la amortización que corresponde a la depreciación de las construcciones.
- c).- Tasa de Amortización: Es el porcentaje anual que permite recuperar lo invertido en construcciones en un número de años igual a la vida restante util de las construcciones. Esta tasa en porcentaje se obtiene dividiendo el número 100 entre el número de años de vida probable estimada para el inmueble.

d) .- Nomenclatura:

V = Valor de Capitalización del Inmueble.

T = Valor del terreno.

C = Valor de las Construcciones.

i = Tasa de interês.

R = Renta Neta Anual que produce el Inmueble.

r = Tasa de Amortización de las Construcciones.

- e).- Procedimiento para aplicar la Técnica Residual para las construcciones.
 - 1.- Se calcula la productividad anual del terreno, que es igual a su valor por la tassa de interês neta.
 - 2.- A los ingresos Netos Anuales del Inmueble, se les resta la productividad del terreno, dando como resultado la productividad anual de las Construcciones.
 - 3.- A la tasa de Interés neta, se añade la tasa de amortización de las construcciones, con lo que se obtiene la tasa de ca
 pitalización para las construcciones.
 - 4.- Se divide la productividad anual de las construcciones (inciso 2), entre la tasa de capitalización para las construcciones (inciso 3), lo que dá como resultado el valor de Capitalización de las Construcciones.
 - 5.- Finalmente se suma el valor de capitaliza

ción de las construcciones (inciso 4), al valor del terreno, con lo que se obtiene el valor de capitalización del Immueble por la Técnica Residual para las Construcciones.

f).- Pormulas:

- g).— A continuación se mencionan algunos de los puntos más importantes que hay que tener en cuenta, para obtener resultados correctos, empleando el procedimiento de la técnica re sidual:
 - Correcta estimación de la renta Bru ta Mensual.

- 2) Correcta estimación de las deducciones de la Renta Bruta Mensual.
- 3) Pleno conocimiento de la tasa de interés neta, que corresponde a cada tipo de inmuebles, lo que se logra unicamente calculando la tasa de interés neta, para inmuebles en que se conoce su valor comercial.
- 4) Correcta estimación de la vida restante útil de las construcciones.
- 5) Correcta estimación del Valor del terreno.

3.2) Ejemplos:

a) Obtener el valor de la tasa neta de Interés, para el terreno y construcciones del inmueble cuyos datos en seguida se señalan:

Valor del Terreno \$ 40,000.00

V = Valor comercial del

Inmueble \$ 200,000.00

Renta Bruta Mensual \$ 1,800.00

Deducciones al 25 %	\$	450.00
Renta neta mensual	\$	1,350.00
Renta neta anual	\$	16,200.00
Vida Propable	-	40 años

Incôgnitas:

C = Valor de la Construcción

r = Tasa de Amortización Anual

i = Tasa de interês neta.

Solucion:

Valor de las Construcciones: Será igual al valor comercial del inmueble, menos el valor del terreno. Esto es:

Tasa de Amortización Anual de las Construcciones:

$$r = \frac{100}{\text{Vida Util}} = \frac{100}{40} = 2.5 \%$$

Tasa de Interés neta:

$$i = \frac{R - C. r}{T + C}$$

$$i = \frac{\$16,200.00 - \$160,000.00 \times 0.025}{\$40,000.00 + \$160,000.00} = 0.061$$

i = 6.1 %

b) Obtener el Valor de Capitalización de un in mueble, empleando el método de la Técnica -Residual.

DATOS:

T = Valor del Terreno	\$ 100,000.00
Renta Bruta Mensual	\$ 3,500.00
Deducciones 25 %	\$ 875.00
Renta Neta Mensual	\$ 2,625.00
Renta Neta Anual	\$ 31,500.00
i = Tasa Neta de Interês	7 %
Vida Probable	35 años

SOLUCION:

Tasa de Amortización:

$$r = \frac{100}{35} = 2.857$$

Valor de Capitalización del Inmueble:

Renta neta anual \$ 31,500.00

Productividad del terreno
\$ 100,000.00 x 0.07 \$ 7,000.00

Productividad de las construcciones \$ 24,500.00

Tasa de Capitalización de las Construcciones

$$1 + r = 7 + 2.86 = 9.86 %$$

Valor de Capitalizacion de las Construç ciones:

$$C = \frac{\$ 24,500.00}{0.0986} = \$ 248,478.70$$

Valor de Capitalización del Inmueble:

$$V = T + C = $100,000.00 + $.248,500.00 = $.348,500.00$$

4) DETERMINACION DEL VALOR COMPRCIAL DEL INMUEBLE.

El valor comercial de un inmueble, es aquél cuyo valor podemos justificar, en base a la cantidad, veracidad y antigüedad de los antecedentes de los cuales nos valemos para determinar dicho valor.

Debe señalarse el valor del inmueble que a criterio - del valuador, corresponda al valor comercial del mismo. Este podrá ser igual al físico, al valor de capitalización de rentas, a un valor intermedio, ó bien a otro valor; en este último caso deberán señalarse las razones por las que se determinó dicho valor.

B I B L I O G R A F I A

- * LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y EL EMPLEO EN MEXICO.CH. ARAUD, G. K. BOCK, A. GARCIA ROCHA, S. RINCON
 GALLARDO, W. P. STRASSKAN, VICTOR L. URQUIDI.
- EL PERFIL DE MEXICO EN 1980, VOL. 2

 J. PUETE LEYVA

 MEXICO SIGLO XXI, 1972.
 - XI CONVENCION NACIONAL DE VALUACION.

 EL CONDOMINIO COMO CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA

 LIC. JOSE LUIS PIETROGIOVANNI F.

 ASOCIACION DE INSTITUTOS MEXICANOS DE VALUACION

 MONTERREY, N. L., MEXICO, 1974.
- CURSO DE AVALUO DE INMUEBLES URBANOS.

 CENTRO DE EDUCACION CONTINUA

 FACULTAD DE INGENIERIA U. N. A. M.

 11 Abril de 1973
- EL REGIMEN JURIDICO DEL COMDOMINIO

 LIC. HUMBERTO BRISEÑO SIERRA
- * LEY SOBRE EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE IN

MUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS. EDITORES MEXICANOS UNIDOS, S. A. 1976

* MEMORIAS DEL IV CONGRESO NACIONAL Y SIMPOSIO INTERNA-CIONAL SOBRE COSTOS Y PRECIOS. TEMA XVI VALUACION

- a) VALUACION DE CONDOMINIOS ING. RAUL BUJALIL HADDAD MEXICO, ENERO DE 1977
- b) AVALUO POR CAPITALIZACION ING. MARIO JAUREGUI
- c) DIFERENCIA ENTRE COSTO Y VALOR ING. JUAN VAZQUEZ ORTEGA
- d) AVALUO FISICO
 ARQ. DANIEL J. SILVA T.
- * INSTRUCTIVO DE VALUACION, INSPECCION Y SUPERVISION DE OBRAS Y MANUAL DE OPERACION DE PERITOS VALUADORES DE HIPOTECARIA, BANCOMER, S. A.

 MEXICO, D. F. DICIEMBRE DE 1971.
- * EL LICENCIADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS COMO ASESOR

EN LA CONSTRUCCION Y VENTA DE CONDOMINIOS.
LIC. FRANCISCO ARTURO MONTAÑO SANCHEZ
TESIS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS.
ESCUELA BANCARIA Y COMERCIAL. S. E. P.
MEXICO, 1976.

* Instructivo para la valuacion de predios en el d. f.
Tesoreria del d. f.